

DERECHOS HUMANOS

Política corporativa



aSTara

CONTROL DE CAMBIOS



Publicación	Versión 1.1.
Fecha de aprobación	12 de diciembre 2023
Secciones que cambian	
Descripción del cambio	El compromiso de Astara de cumplir los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Clasificación	

ÍNDICE

1. OBJETO
2. DEFINICIONES
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. ÍNDICE
5. DUDAS, COMUNICACIONES O QUEJAS
6. INFRACCIONES
7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
8. APROBACIÓN
9. REFERENCIAS

1. OBJETO

Esta Política Corporativa de Derechos Humanos (en adelante "la Política") tiene por objeto formalizar el compromiso y las responsabilidades de Astara con respecto a los derechos humanos reconocidos por la legislación nacional e internacional, concretamente en lo que se refiere a su actividad empresarial y a las operaciones llevadas a cabo por los empleados de Astara y sus filiales.

Astara promueve el respeto de los derechos humanos en todas sus relaciones laborales y anima a sus contratistas, proveedores y socios a adherirse a los mismos principios.

Astara se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como los documentos y textos que los sustituyan o complementen.

Astara garantiza una gestión adecuada de los riesgos desde un enfoque preventivo, minimizando todo impacto negativo y maximizando los positivos.

2. DEFINICIONES

- I. **Astara, Grupo, o Grupo Astara:** incluye Astara Mobility, S.A., y todas sus filiales, y sucursales.
- II. **Personal de Astara:** es decir, todos los directores y funcionarios, empleados, consultores que trabajan en Astara y trabajadores que trabajan en cualquier negocio de Astara en cualquier parte del mundo.
- III. **Consejo de Administración u Órgano de Gobierno:** el órgano o conjunto de órganos de gobierno de una empresa que se encarga de la supervisión y gestión del negocio al más alto nivel y de la implantación del Sistema de Gestión de la Información y del Canal (en adelante, "**Sistema de Gestión de la Información**").

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política se aplica al Grupo Astara y al Personal de Astara.

Astara pretende que todas las personas y empresas asociadas con ella, concretamente sus clientes, socios, proveedores, agentes, consultores y subcontratistas, se adhieran a las mismas normas y principios éticos en relación con esta Política.

4. ÍNDICE

Astara rechaza cualquier forma de abuso o vulneración de los derechos humanos entre sus empleados, proveedores, contratistas, colaboradores y socios, y se compromete a respetar y proteger estos derechos en todas sus actividades y áreas geográficas en las que esté presente.

En concreto, Astara exige a sus proveedores y contratistas que respeten los derechos humanos reconocidos a nivel internacional en toda su cadena de suministro y que tomen las medidas necesarias para garantizar su estricto cumplimiento.

Astara adoptará y se compromete a fomentar los siguientes principios, que se aplicarán en todas las áreas y a todos los niveles corporativos.

- **Respeto por la igualdad y la no discriminación**

Astara rechaza cualquier forma de discriminación y se compromete a que todos sus empleados sean tratados con respeto a su diversidad y a fomentar la igualdad de oportunidades, ya sea al inicio de la relación laboral o en cualquier momento de su desarrollo. La Empresa supervisa el cumplimiento de sus Planes de Igualdad, que rigen las prácticas de gestión de la igualdad y la diversidad de la empresa.

- **Rechazo del trabajo forzoso y del trabajo infantil**

Astara rechaza cualquier forma de trabajo forzosa u obligatoria, así como cualquier conducta que implique acoso moral o psicológico que pueda ser contraria a los derechos de las personas, tal y como se definen en el Convenio 29 de la OIT. Astara no tolera ninguna forma de esclavitud moderna ni tráfico de seres humanos en su organización o en su cadena de suministro y desempeña un papel activo en fomentar y respetar los Derechos Humanos.

Astara respeta los derechos de la población infantil y rechaza la utilización de mano de obra infantil, tal y como se define en la legislación vigente en el país donde se desarrollan las actividades correspondientes, y respetando en todo caso la edad mínima establecida en el Convenio 138 de la OIT. No obstante lo anterior, astara no permite el empleo de menores de quince años, salvo en los países en desarrollo, donde la edad mínima para trabajar está fijada en 14 años. Concretamente, la edad mínima para realizar trabajos considerados peligrosos no podrá ser inferior a 18 años.

- **Condiciones laborales justas y favorables**

Astara respeta y reconoce el derecho de los empleados a mantener un entorno de trabajo digno, seguro y saludable, y rechaza toda forma de acoso -ya sea verbal, físico, sexual o psicológico-, amenaza o intimidación en el lugar de trabajo.

Astara está comprometida con el principio de retribución justa del trabajo y respeta el principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor. La remuneración mínima de los empleados de Astara no será inferior a la mínima establecida por la legislación laboral vigente en cada país, de conformidad con lo dispuesto en los Convenios de la OIT.

Astara se compromete a cumplir con los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), convenios relacionados y la legislación local aplicable, sobre el tiempo de trabajo, para proporcionar el marco para las horas reguladas de trabajo, los períodos de descanso diario y semanal, y las vacaciones anuales. Estos instrumentos garantizan una alta productividad y salvaguardan la salud física y mental de los trabajadores.

- **Libertad de asociación y negociación colectiva**

Astara respeta el derecho de sus empleados a formar o afiliarse a organizaciones o sindicatos de su elección. También reconoce el derecho de los trabajadores a estar representados por sindicatos y otras formas de representación electiva, de conformidad con la legislación y las prácticas vigentes en los distintos países en los que se desarrolla la relación laboral. La Empresa reconoce el valor de la negociación colectiva como medio para determinar las condiciones laborales de sus trabajadores.

- **Salud y seguridad**

Astara proporciona los recursos y condiciones necesarios para fomentar una cultura de salud y seguridad entre sus empleados, las comunidades a las que sirve y sus contratistas.

5. DUDAS, COMUNICACIONES O QUEJAS

Cualquier empleado que tenga dudas o sospechas razonables de incumplimiento de lo dispuesto en esta Política, en el Código Ético o en cualquier procedimiento relacionado, así como dudas sobre la aplicación de esta Política, deberá ponerse en contacto con el Comité de Cumplimiento correspondiente a través del Canal Ético habilitado en la web de Astara, www.astara.com.

El Canal Ético es un medio para denunciar el incumplimiento de las normas establecidas en esta Política, así como un medio para resolver las dudas que puedan surgir de su aplicación.

6. INFRACCIONES

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que también puedan imponerse de conformidad con la legislación laboral aplicable. El incumplimiento de las disposiciones de esta Política y de la legislación aplicable puede tener graves consecuencias para la Empresa, sus empleados y directivos.

Esta Política tiene la consideración de norma de obligado cumplimiento, por lo que su infracción constituirá incumplimiento de esta y la Empresa adoptará las medidas disciplinarias que procedan de conformidad con la legislación laboral y el procedimiento sancionador contenido en el convenio colectivo aplicable, en su caso, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudiera haber incurrido el infractor.

Del mismo modo, astara se reserva el derecho de emprender las acciones que considere oportunas contra sus socios comerciales que la infrinjan.

7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Comité de Cumplimiento Normativo revisará periódicamente el contenido de esta Política Corporativa, velando por que refleje las recomendaciones y mejores prácticas internacionales vigentes en cada momento, y propondrá al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

8. APROBACIÓN

Esta política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de ASTARA MOBILITY S.L. el 23 de enero de 2023, y es efectiva desde el momento de su aprobación.

9. REFERENCIAS

- Código Ético
- Convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo

- Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

